

Mar del Plata, 31 de enero de 2020.-



ACORDADA NRO. 31

VISTO el volumen de causas archivadas acumuladas en los juzgados de Faltas Nro. 1, 2, 3, 4 y 5 circunstancia ésta que crea graves dificultades para su conservación dado el escaso espacio físico que se encuentra para tal fin, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 8751/77 to no prevé un termino por el que deban ser conservadas las cusas contravencionales que fueron juzgadas y ejecutoriadas y que se encuentran archivadas.-

Que tal omisión debe ser suplida por un acuerdo de los Sres. Jueces titulares de estos Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas.

Es por ello y reunidos en acuerdo los Sres. Jueces de Faltas titulares de los Juzgados Nro. 1, 2, 3 y 5 de este partido de Gral. Pueyrredón.-

RESUELVEN :

- 1- Ordenar la destrucción de todo expediente contravencional archivado hasta el 31 de diciembre de 2017.-
- 2- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido ARCHIVISE.-



JOSÉ LUIS OTEIZA  
JUEZ DE FALTAS  
JUZGADO N°1

Dr. Pedro V. Lopez Maducal  
JUEZ DE FALTAS  
JUZGADO N°2

|                                       |         |
|---------------------------------------|---------|
| M. G. P.<br>SECRETARIA<br>DE GOBIERNO |         |
| NOTA N°                               | 158     |
| ENTRO                                 | 6.02.20 |
| SALIO                                 |         |

Dr. FERNANDO CARLOS MUMARE  
JUEZ DE FALTAS  
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS  
JUZGADO N°4

